



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0061

Atendiendo la nueva petición de la reclamante (archivo 30) y como han pasado dos (2) años desde el último requerimiento (archivo 17), **oficiese** a la Fiscalía Segunda Seccional de Zipaquirá, para que le informe al Despacho si la prohibición judicial que pesa sobre el inmueble objeto de este pleito e identificado con la matrícula 176-9668 de la O.R.I.P. de esa localidad, derivada del sumario donde Nelson Enrique Pedroza Morales funge como indiciado, aún sigue vigente o si se dispuso su cancelación (archivo 1 fl.78 y 170).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP